

AVISO No 01
INVITACION A COTIZAR No 010-2019

Mediante el cual la subred integrada de Servicios de Salud Sur se permite aclarar los términos para la evaluación de experiencia para la invitación a cotizar No 010-2019 cuyo objeto es “MANTENIMIENTO PREVENTIVO INMERSO CORRECTIVO, CON EL SUMINISTRO DE REPUESTOS DE BOMBAS, SISTEMAS HIDRONEUMÁTICOS DE PROPIEDAD DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD QUE CONFORMAN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.”

Los Criterios para la evaluación de experiencia quedaran así, conforme el estudio de necesidad:

EVALUACION DE EXPERIENCIA: (CUMPLE Y NO CUMPLE)

Para efecto de cumplimiento de la experiencia mínima requerida, el Oferente deberá anexar mínimo dos (2) certificaciones y cuyo objeto deberá corresponder al mantenimiento preventivo inmerso correctivo, con el suministro de repuestos de bombas, sistemas hidroneumáticos y/o similares; estas certificaciones deben ser de contratos ejecutados o en ejecución en el sector público o privado a nivel nacional o territorial, durante los últimos tres (3) años anteriores al cierre de la presente invitación.

Para efectos de calificación se verificarán las certificaciones de contratos que se alleguen, las cuales deben contener como mínimo:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Las copias de contratos, actas de liquidación, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Para constancia se firma a los 05 días del mes de Marzo de 2019.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E